

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 01
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 052

(18 de Julio de 2024)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO COLOMBIANO DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA”

EL DIRECTOR GENERAL del Museo Casa de la Memoria en uso de sus facultades Legales, y en especial de las que le confiere el Acuerdo Municipal 05 de 2015, el Acuerdo 02 de junio de 2015 y el Acuerdo 15 de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante Acuerdo 05 de 2015 el Consejo Municipal de Medellín aprobó la creación del Establecimiento Público Museo Casa de la Memoria, como ente descentralizado del nivel Municipal.
2. Mediante la creación del Museo Casa de la Memoria y de la mano de los servidores públicos de este, se avanza en el desarrollo de un interés público y social, enmarcado en las disposiciones consagradas en la Ley 1448 de 2011- Ley de Víctimas-, en donde el Museo Casa de la Memoria es el llamado a garantizar, el deber de memoria, las medidas de satisfacción y reparación en su dimensión moral y simbólica consagradas en la ley de Víctimas.
3. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, al servicio del interés general.
4. De conformidad con el artículo 2.2.22.1.1. del Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, con el Sistema de Gestión de las entidades públicas se busca “[...] dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad”.*

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 01
		Página: 2 de 3

5. El Departamento Administrativo de la Función Pública -DAPF- creó un Código de Integridad general que fuese aplicable a todos los funcionarios públicos de la Rama Ejecutiva de Colombia, que sirviera de guía, sello e ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos colombianos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.
6. Mediante Resolución 063 del 03 de diciembre de 2019 del Museo Casa de la Memoria, se adoptaron los valores del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAPF-, para los Servidores Públicos del Museo, en la cual se establecieron cinco (5) valores, a saber: compromiso, diligencia, respeto, justicia y honestidad.
7. De conformidad con la Ley 2016 de 2020, la cual tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAPF-, todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial, en todas las Ramas del Poder Público, tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.
8. Teniendo en cuenta las actualizaciones normativas, la necesidad de ampliar el marco ético y de comportamiento profesional para los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria, que propenda por la transparencia, responsabilidad y compromiso en sus acciones, fortaleciendo la confianza de la comunidad, se construyó un Código de Integridad del Servidor Público del Museo Casa de la Memoria.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Código de Integridad del Servidor Público Colombiano del Museo Casa De La Memoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. La gestión y desempeño de los servidores públicos del Museo Casa de la Memoria estará sujeta a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo previsto en el Código de Integridad del Servidor Público colombiano que por este acto administrativo se establece. El presente Código de Integridad será asumido

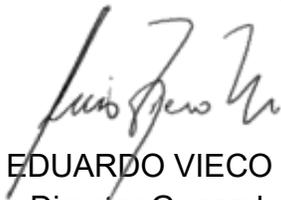
	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 01
		Página: 3 de 3

y cumplido de manera consciente y responsable por todos los colaboradores del Museo Casa de la Memoria, en todos los niveles y jerarquías.

ARTÍCULO TERCERO. Este Código de Integridad del Servidor Público Colombiano, rige para todos los procesos del Museo Casa de la Memoria, sin embargo, en los aspectos no contemplados en éste se dará aplicación a la normativa nacional vigente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase. Dada en Medellín el día 18 días del mes de julio de 2024


LUIS EDUARDO VIECO MAYA
 Director General
 Museo Casa de la Memoria

Elaboró:  Angie Lorena Cárdenas Moreno Abogada Contratista	Revisó:  Julied Marin Restrepo Contratista	Revisó:  Sebastián Gil Velásquez Asesor de Dirección	Aprobó:  Alejandra María Arroyave Alzate Subdirectora Administrativa
---	---	--	---